

REGISTRO DE CONVENIOS

Con el fin de... con el
Decreto... con el
n.º 79 de 1986
Fol. ...

Zaragoza, a 29 de Diciembre de 1983
El Encargado del Registro,

CORTES DE ARAGON

CONVENIO DE CREACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES "LUCAS MALLADA"

En Zaragoza, a 14 de Diciembre de 1993

COMPARECEN

De una parte el Excmo. Sr. D. José Marco Berges, Presidente de la Diputación General de Aragón

Y de otra el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón

ACUERDAN

Mediante la firma del presente Convenio la creación de un Centro de Estudios Políticos y Constitucionales que llevará el nombre del insigne aragonés Lucas Mallada y cuya naturaleza, fines y órganos se describen a continuación.

NATURALEZA DEL CENTRO

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales "Lucas Mallada" se concibe como:

- a) Un Centro de alta investigación en los terrenos de la Ciencia Política y el Derecho Constitucional.
- b) Un Centro de divulgación cualificada en ambos terrenos.

Con esta doble naturaleza se persigue, por ende, tanto la existencia de un Centro de elevado rango a nivel regional, nacional y

europeo, cuanto la de un foro de divulgación capaz de hacer llegar a la sociedad una amplia temática en los terrenos político-constitucionales.

El Centro se crea con carácter permanente y se regirá por unos Estatutos de régimen interno aprobados por el Patronato.

El Centro y su Director como responsable tienen plena capacidad jurídica para obrar, sin otras limitaciones que las derivadas de las disposiciones legales vigentes o de lo que en este punto establezcan los Estatutos.

OBJETIVOS DEL CENTRO

Sin cerrar la posibilidad de otros, en el momento de su creación se perfilan los siguientes:

1) Un Centro de elaboración de trabajos científicos por encargos específicos de Instituciones públicas o privadas: actitudes políticas, análisis electorales, dictámenes jurídico-constitucionales, temas competenciales, relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Gobierno de la Nación, etc.

2) El análisis de los fenómenos políticos y sociales contemporáneos, con especial atención a la sociedad aragonesa y por ende española, atendiendo a las conexiones de ésta con la comunidad europea e internacional.

3) Un Centro de investigación en las disciplinas que se ocupen de los fenómenos sociales y políticos. Lugar de trabajo especializado en elaboración de estudios, monografías, tesinas, tesis doctorales, proyectos, etc.

4) Atender el reciclaje en las mencionadas disciplinas de los dirigentes y cuadros de las Administraciones Públicas y organizaciones sociales, políticas y culturales.

5) Un Centro en el que localizar Cursos de Especialización, Masters o Estudios Avanzados en Ciencia Política y Derecho Constitucional con periodicidad fija y personal cualificado. Cursos

abiertos para el público en general, combinándolos con otros de acceso más restringido, con posible valoración universitaria, como méritos para salidas profesionales, concurrencia a oposiciones o promoción interna dentro de un trabajo específico.

6) Un Centro organizador de ciclos de conferencias, symposia, jornadas, congresos abiertos al público y con la pretensión tanto de estudiar monográficamente temas de interés cuanto de realizar una función cultural de formación y divulgación.

7) El fomento de las relaciones entre especialistas de las diversas áreas relacionadas con los fenómenos sociales y políticos, así como la relación entre los diversos centros e institutos de similares características tanto de España como del extranjero.

ORGANOS DEL CENTRO

El Centro, con independencia de lo que perfilen en su momento sus Estatutos, contará necesariamente con:

Un Patronato, integrado por:

- 1.- El Presidente de la Diputación General de Aragón.
- 2.- El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.
- 3.- El Presidente de las Cortes de Aragón.
- 4.- El Rector de la Universidad de Zaragoza.

Corresponde al Presidente de la Diputación General de Aragón la presidencia del Patronato, pudiendo delegar la misma cuando lo estime pertinente en el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Tras su nombramiento, se integrará en el Patronato el Director del Centro.

Todos los miembros citados tendrán voz y voto en el seno del Patronato.

El Patronato tendrá plena libertad para seleccionar las grandes líneas de actuación que, en cada momento, más convenga al Centro.

Las reglas básicas para la aplicación de recursos serán competencia del Patronato, salvo en los casos en que acuerde

delegar este menester en el Director del Centro. El Patronato deberá reunirse y funcionar de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.

Un Director. Será nombrado por el Patronato para un periodo de cinco años prorrogables.

El Director del Centro asume las funciones de gestión, representación, administración y funcionamiento del Centro y dependerá exclusivamente del Patronato que le ha nombrado. La delimitación de sus competencias concretas quedará regulada en los Estatutos del Centro.



La Junta Directiva. Actuará como órgano permanente del Centro y estará presidida por el Director del mismo.

Contará con un Secretario, un Administrador y el correspondiente número de Vocales cuyas áreas de actuación fijen los Estatutos. Todos sus miembros serán nombrados por el Patronato, a propuesta del Director del Centro.

FINANCIACION Y RECURSOS ECONOMICOS



Las dos partes firmantes del presente Convenio de creación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales "Lucas Mallada", se comprometen a partir de Enero de 1994, a financiar básicamente los gastos del Centro de la siguiente forma:

- a) La Diputación General de Aragón, con la cantidad de veinticinco millones de pesetas.
- b) Las Cortes de Aragón, con la cantidad de un millón de pesetas. De igual forma, las Cortes de Aragón hacen constar en este documento su ferviente deseo de que la instalación definitiva del Centro se realice en el Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes, en el instante en que se disponga de lugar adecuado para ello.

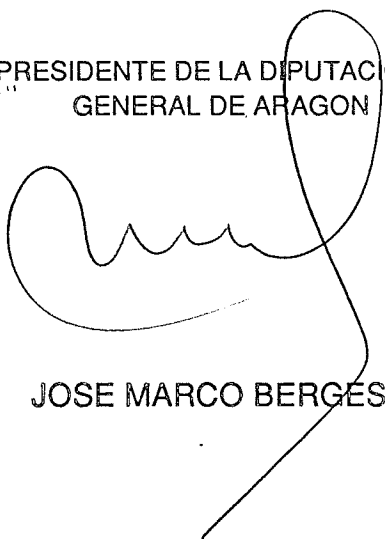
Con independencia de estas fuentes de financiación, los fondos del Centro podrán verse incrementados por los ingresos que puedan originar algunas de sus actividades, así como por las subvenciones o donaciones de entidades públicas o privadas.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

La fecha prevista para el comienzo de las actividades del Centro será la de Enero de 1994, tras el previo nombramiento de su Director en sesión constitutiva del Patronato.

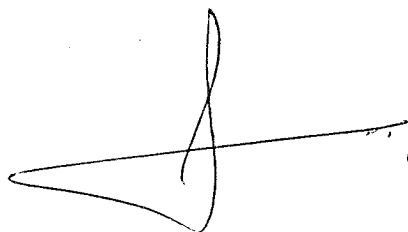
Desde el instante mismo de su nombramiento, el Director del Centro queda comprometido a redactar un Proyecto de Estatutos que someterá de inmediato al estudio y aprobación del Patronato. De igual forma, el Director comenzará a desarrollar sus funciones y programar sus actividades.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON



JOSE MARCO BERGES

PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON



ANGEL CRISTOBAL MONTES

**CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES
"LUCAS MALLADA"**

PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACION

Habiendo sido creado por la Diputación General de Aragón y por las Cortes de Aragón el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales "Lucas Mallada", según convenio adjunto.

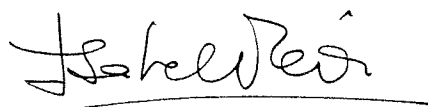
La Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia que la investigación, fomento y divulgación de las materias propias de dicho Centro tienen en el ámbito de la Comunidad universitaria, manifiesta su satisfacción por el hecho de que en su Patronato haya sido incluido el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

De igual forma, mediante la firma del presente Protocolo y siempre dentro de sus posibilidades, la Universidad de Zaragoza asume el compromiso de colaborar y prestar ayuda al adecuado funcionamiento de dicho Centro.

Zaragoza, a 14 de Diciembre de 1993

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

P. A.



Juan José Badiola Díez

CG 221293/11

RAMON TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, adoptò, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Ratificar la celebración de un Convenio con las Cortes de Aragón para la creación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales "Lucas Mallada". 2.- Aprobar la aportación de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 ptas.) para financiar el mencionado Centro con cargo a la aplicación 11.01.121.1.489, anualidad de 1994".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrès de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

